

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, establece condiciones en que se desarrollan los programas a cargo del Gobierno Nacional que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que los artículos 2.1.1.4.1.1.1. y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamentan el programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya.

Que el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa Mi Casa Ya sería de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que, en todo caso, dicho término no podría ser mayor a la vigencia del referido Programa, es decir, el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, establecía que, en ningún caso, los créditos que se desembolsaran o los contratos de leasing habitacional que iniciaran, en el marco del Programa Mi Casa Ya, podrían ir más allá del 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del número de coberturas a la tasa de interés para el programa que determinará FONVIVIENDA sin que se exceda la fecha prevista.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 “Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones” faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para destinar recursos de su presupuesto, para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios programas de vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA el Convenio Interadministrativo No. 002

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, con el objeto de *“Anuar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que, por lo expuesto, la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018 estableció que el plazo de este sería hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agoten los recursos de la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *“(…) la ampliación del programa “Mi Casa Ya” estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal”*.

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las coberturas de la tasa de interés del Programa *“(…) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)”*.

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adiciono un párrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica *“Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”*.

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que con fundamento en los artículos citados de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, se expidió la Resolución 744 del 28 de noviembre de 2019 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente las resoluciones No. 819, 832, 845, 853, 860, 877 y 889 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat y se prórroga la vigencia de sesenta y tres (63) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”* expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, indicando que la prórroga de los subsidios tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que *“(…) cuando el plazo inicial del subsidio, incluida sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha*

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido con el Artículo 11 A de la presente resolución”.

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciono el artículo 11 A que permite “(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019”.

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT es la que remite la autoriza a FONVIVIENDA para el desembolso de los subsidios distritales complementarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, expidió las Resoluciones identificadas con los números 001,002, 005, 009, 010, 015, 016, 024, 027, 042, 048, 051 y 061 durante los meses de enero y febrero de 2019, donde se asignaron 127 subsidios distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del programa Mi Casa Ya.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de cincuenta (50) subsidios distritales de vivienda incluidos en las Resoluciones indicadas en la consideración anterior.

Que la fecha de vencimiento de los subsidios distritales asignados en enero de 2019 fue el 03 de enero de 2020 y los asignados en febrero de 2019 fue el 02 de marzo de 2020 inicialmente, que posteriormente con la Resolución 744 del 28 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT prorrogó la vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018, modificada por la Resolución 702 de 2019 emitidas por esta Secretaría.

Que el termino prudencial para que se adelanten los trámites relativos a la legalización y autorización del desembolso de los subsidios distritales asignados en enero y febrero de 2019, se indicará en la parte

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

resolutiva de la presente Resolución, en el término de su vigencia, prorrogar dicho término hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, otorgados a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Resolución de Asignación
1	114908	53135897	DIANA LICETH	CRISTANCHO LEON	696 DEL 2/11/2018
2	148012	1030576887	VANESSA	FORERO OLARTE	696 DEL 2/11/2018
3	199710	1071868218	DEISY ALEXANDRA	VIDUEÑEZ PEREZ	696 DEL 2/11/2018
4	236523	1024462608	LIDIA ROCIO	BERNAL YEPES	696 DEL 2/11/2018
5	244569	35490905	GLORIA ESPERANZA	DIAZ	696 DEL 2/11/2018
6	276500	52209055	ELSA MARIA	RODRIGUEZ RATIVA	696 DEL 2/11/2018
7	210953	52738722	CARMENZA ESPERANZA	NARIÑO PARRA	702 DEL 7/11/2018
8	217227	1030651544	LEIDY YURANI	FORTECHA BARRANTES	715 DEL 9/11/2018
9	238397	1026284336	DAVID STEVEN	SANCHEZ JIMENEZ	732 DEL 14/11/2018
10	258499	41610865	MARIA OFELIA	VELASQUEZ MOYANO	732 DEL 14/11/2018
11	172863	39275979	GLORIA INES	MORALES ZAMBRANO	736 DEL 16/11/2018
		1041257057	ANER ENRIQUE	HERNANDEZ MARTINEZ	
12	165781	93477543	ALBERTO	SANTOFIMIO ROMERO	769 DEL 21/11/2018
		1030534385	YICELA	LOAIZA ROJAS	
13	184421	1001111119	SANDRA PAOLA	ROMERO CADENA	769 DEL 21/11/2018
14	227438	3256963	DIONANGEL	SANCHEZ AVILA	769 DEL 21/11/2018
		21025448	CLARA INES	FELICIANO INFANTE	
15	118974	52488144	MARTHA LUCIA	FORERO HURTADO	788 DEL 23/11/2018

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Resolución de Asignación
16	281970	1019070378	DIANA PAOLA	CARDENAS ESPINOSA	788 DEL 23/11/2018
17	284690	1057785630	JOHN EDISSON	LLANO MONTOYA	788 DEL 23/11/2018
18	287568	1018429306	NINA CAROLINA	FORERO ESCOBAR	788 DEL 23/11/2018
19	253187	80879390	LEONARDO	ACEVEDO RAMIREZ	796 DEL 28/11/2018
20	276022	52380509	KAREN	AGUDELO CARDENAS	796 DEL 28/11/2018
21	278508	39726329	ANA RUTH	MORA GONZALEZ	796 DEL 28/11/2018
22	290080	53114376	YURY	OSORIO RAMIREZ	796 DEL 28/11/2018
23	291558	51844075	BLANCA FANY	TORRES VALBUENA	819 DEL 5/12/2018
24	196590	1023922228	JOSEPH LIBARDO	SEGURA TORRES	832 DEL 7/12/2018
25	219235	1022973936	YESSICA TATIANA	URICOCHA SUAREZ	832 DEL 7/12/2018
26	227729	52726004	JENNY PAOLA	CARREÑO AGUILLON	832 DEL 7/12/2018
27	266951	1014268803	BRAYAN ESNEYDER	MESA VARGAS	832 DEL 7/12/2018
28	291274	19478926	JOSE ARMANDO	BARBOSA BARBOSA	832 DEL 7/12/2018
		39648759	GLORIA	MOLINA ROMERO	
29	292992	1030609489	GERALDINY	CORREDOR BOSIGA	832 DEL 7/12/2018
30	141470	93181350	ERICK YASSEF	ALCAZAR PADILLA	845 DEL 12/12/2018
31	233051	1072426602	ANGIE KATHERIN	CASALLAS LEON	845 DEL 12/12/2018
32	270503	52125082	ANA LUCIA	VELASQUEZ	845 DEL 12/12/2018
		1031136489	JENNY KATHERINE	GUTIERREZ VELASQUEZ	
		1031153028	WINDY YICED	GUTIERREZ VELASQUEZ	
33	283207	1012417307	BRIGITTE GERALDINE	AREVALO PULIDO	845 DEL 12/12/2018
		1030642186	JOHAN SEBASTIAN	GUZMAN DELGADO	
34	238564	1014238640	HAROLD ALBEIRO	MESA VARGAS	853 DEL 14/12/2018
35	293900	1024540231	KATERINNE	GUTIERREZ SANCHEZ	853 DEL 14/12/2018
36	146468	1032410368	CARLOS FABIAN	RUIZ PAREDES	860 DEL 19/12/2018
37	153246	1012390785	FRANCY	URREA GOMEZ	860 DEL 19/12/2018
38	196330	1026564338	JOAN SEBASTIAN	BARBOSA RAMIREZ	860 DEL 19/12/2018
39	210205	1015396625	SHIRLEY	VARGAS SANMIGUEL	860 DEL 19/12/2018
40	229093	3065620	DIEGO IVAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	860 DEL 19/12/2018
		1024549278	ANGIE FARIDE	MANTILLA ESCOBAR	
41	232698	1016074612	LAURA KATHERINE	VARGAS RODRIGUEZ	860 DEL 19/12/2018
42	257917	39534191	MARTHA ROCIO	RODRIGUEZ LEURO	860 DEL 19/12/2018

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Resolución de Asignación
43	270910	1071549267	FERNANDO	APOLINAR MAYORGA	860 DEL 19/12/2018
		1140850275	MERLY RAQUEL	MEDINA BARANDICA	
44	273867	80207690	JAVIER ALFONSO	ALVAREZ PARDO	860 DEL 19/12/2018
45	279962	1010165114	JHONATAN OSWALDO	PAEZ ABDUL	860 DEL 19/12/2018
46	297215	1030589336	JEEFFERSON ANDRES	CHILATRA PARRA	860 DEL 19/12/2018
46	297215	1073691492	ALEJANDRA	RODRIGUEZ PENAGOS	860 DEL 19/12/2018
47	262058	1022332215	FABIAN ENRIQUE	AGUIRRE	877 DEL 26/12/2018
48	266078	1004037197	DUBAN FELIPE	BONILLA CONTRERAS	877 DEL 26/12/2018
49	188912	1014186580	YURY SHYRLEY	BARBOSA RAMIREZ	889 DEL 28/12/2018
50	241071	1014211024	JORGE ANDRES	GOYENECHÉ TRIANA	889 DEL 28/12/2018

Artículo 2°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 3°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 6°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cincuenta (50) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Artículo 7°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos